



El riesgo grave para la salud no es motivo para denegar una orden de detención europea

El riesgo grave para la salud de la persona reclamada puede **justificar la suspensión de una orden de detención europea (ODE), pero no la denegación, sin más, de su ejecución**. Así lo ha señalado el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) Manuel Campos Sánchez-Bordona en unas conclusiones que ha hecho públicas hoy.

Su dictamen está relacionado con una **orden de detención europea dictada por un tribunal de Croacia** en septiembre de 2019. La corte pretendía iniciar acciones penales contra un ciudadano croata residente en Italia por delito de posesión de sustancias estupefacientes para su venta y distribución, cometido en territorio croata en 2014. Según un informe pericial, el individuo reclamado padece un **trastorno psicótico que necesita de terapia**. Además, existe un grave riesgo de suicidio vinculado a su posible encarcelación.

El tribunal italiano de ejecución de la ODE **cuestionó ante el Tribunal Constitucional del país la constitucionalidad** de la ley de transposi

...